



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
DEL CAMPO GRANDE**

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

1

RESOLUCION N°: 194/2019 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES PERTINENTES, EXIJA A CADA EMPRESA PERMISIONARIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO DE NUESTRA CIUDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 35/2018, QUE ESTABLECE EL PRECIO DEL PASAJE POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, EN LA SUMA DE GS. 2.200 (GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS)".-----

VISTO: La Minuta presentada por la Concejal Municipal Dorotea Villarreal donde expresa la necesidad sobre la masiva queja de pasajeros del servicio de transporte público interno de la ciudad de San Lorenzo de que varias empresas de transporte interno están cobrando Gs. 2.400 por el importe del pasaje, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 35/2018 que establece que el importe debe ser de Gs. 2.200 lo cual están siendo incumplidas.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza Municipal N° 35/2018 "ESTABLECE EL PRECIO DEL PASAJE POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, EN LA SUMA DE GS. 2.200 (GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS)".-----

Que, de las disposiciones legales transcritas, se infiere con meridiana claridad que las municipalidades poseen la suficiente atribución para la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público municipal.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

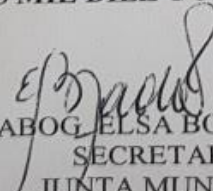
RESUELVE

ARTICULO 1° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de las Direcciones pertinentes, exija a cada Empresa permisionaria del transporte público interno de nuestra ciudad, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 35/2018, que ESTABLECE EL PRECIO DEL PASAJE POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, EN LA SUMA DE GS. 2.200 (GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS)".-----

ARTICULO 2° DISPONER, la colocación de un cartel visible dentro de cada unidad del transporte público, el precio establecido en la Ordenanza N° 35/2.018.-----

ARTICULO 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----


ABOG. ELSA BOGADO
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL




ABOG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

